

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 106
SERIE 2003-2004**

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO Y PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE APONTE DE SANTURCE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ENTRE LAS CALLES MARGINAL NORTE DE LA AVENIDA BALDORIOTY DE CASTRO Y LA CALLE LAURA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: El Sector de Santurce, es uno de alto volumen del tránsito y la calle Aponte, una calle de poca extensión que discurre en el tramo de la Marginal Norte de la Avenida Baldorioty de Castro hasta la Calle Loiza de Sur a Norte. En el tramo de la Calle Aponte entre la Marginal Norte de la Avenida Baldorioty de Castro y la Calle Laura hay un garaje de gasolina perteneciente a la Cooperativa Major Taxicabs y las oficinas principales de dicha cooperativa. La dirección del tránsito en dicha calle provoca que los taxistas y residentes de dicha calle tengan que recorrer un tramo

relativamente largo y en unas vías de mucho flujo vehicular como lo son la Calle Loiza y la propia Marginal Norte de la Avenida Baldorioty de Castro para llegar a sus residencias y sitios de trabajo.

POR CUANTO: Residentes, taxistas y empleados del tramo de la Calle Aponte entre la Marginal Norte de la Avenida Baldorioty de Castro y la Calle Laura han propuesto un cambio en la dirección tránsito en ese tramo de calle, para que discurra en ambas direcciones y prohibiendo el estacionamiento en dicho tramo, por ser el mismo de 13.00 metros de ancho, como alternativa para solucionar el problema de congestión existente.

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan recomienda los cambios propuestos en la referida zona.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el tránsito de la Calle Aponte, entre la Marginal Norte de la Avenida Baldorioty de Castro y la Calle Laura como una en ambas direcciones y prohibir el estacionamiento en ambos lados de ese tramo de calle a toda hora.

SEGUNDO: Cualquier Orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO:

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE